



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00217860- -UNC-ME#FCQ – CIME incorporar aranceles para consulta de información sobre medicamentos

---

VISTO:

La solicitud presentada por la Dirección del Centro de Información de Medicamentos de la Facultad de Ciencias Químicas (CIME-FCQ-UNC) en cuanto a que se autorice el cobro de aranceles por consulta de información sobre medicamentos proveniente de sectores privados (sin convenio de servicios con el CIME);

CONSIDERANDO:

El Estatuto General del Centro de Información de Medicamentos de la Facultad de Ciencias Químicas (CIME-FCQ-UNC), aprobado según Ord. HCD FCQ 7/2017 (Res. HCS UNC 218/2018);

La Ord. HCS 01/2015 que reglamenta la creación de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) en las unidades académicas de la UNC para la realización de actividades para terceros, en relación a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y/o social, transferencia tecnológica y asistencia técnica;

La Res. HCD 233/2016 que aprueba la creación de la UVT de la FCQ en el CEQUIMAP y la Res. HCD 636/2017 que habilitó al CIME-FCQ-UNC como Centro de Transferencia (CT), con especificación de las líneas temáticas de incumbencia y las actividades de asistencia técnica;

La Res. HCD 7/2023 con la actualización de las personas integrantes del CT CIME-FCQ-UNC;

Las actividades de I+D, transferencia tecnológica y asistencia técnica que solo podrán ser encauzadas a través de UVT o CT;

El artículo 20° del Estatuto General del CIME-FVQ-UNC en relación a que "los recursos propios del CIME-FCQ-UNC serán administrados a través de la UVT de la FCQ, respetando el presupuesto proyectado anualmente por el Centro y las normativas de la UNC";

La Res. HCD 1194/2019 que establece aranceles para las consultas que se responden desde el CIME-FCQ-UNC;

La solicitud presentada por el Consejo Asesor del CIME-FCQ-UNC, en cuanto a la necesidad de actualizar los montos de dichos aranceles;

ATENTO:

A que cuenta con el visto bueno del Consejo Asesor y del CT CIME-FCQ-UNC;

A lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar los aranceles para consulta de información sobre medicamentos proveniente de sectores privados (sin convenio de servicios con el CIME), de acuerdo al siguiente detalle:

-El arancel base de trabajo será equivalente al 15% de un cargo de Profesor Asistente (DS) que se ajustará periódicamente, según las paritarias docentes universitarias. Si la carga horaria supera las 2 h, se estipulará entre las partes un monto adicional.

Artículo 2º: Derogar la Res. HCD 1194/2019.

Artículo 3º: Establecer que el cobro del arancel mencionado en el Art. 1º sea receptado por CEQUIMAP en calidad de UVT de esta Facultad.

Artículo 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.